



INFORMACIÓN SOBRE LA ACREDITACION DEL CONOCIMIENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS, NIVEL B2, EN LOS NUEVOS PLANES DE ESTUDIO DE GRADO.

Los estudiantes de la Universitat Politècnica de València disponen de cinco vías para acreditar el conocimiento de una lengua extranjera, preferentemente el inglés, con un nivel correspondiente al B2 de los niveles comunes de referencia fijados por el "Marco europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación".

Este requerimiento no será de aplicación a los estudiantes adaptados desde los planes de estudio en extinción.

El Centro debe proceder a incorporar en el expediente del estudiante una vez acreditado por éste el requisito de conocimiento de una lengua extranjera por cualquiera de las vías establecidas y que son las siguientes:

1.- Superación de una prueba de nivel de lengua extranjera en la UPV u otro Centro acreditado ACLES (Asociación de centros de lenguas en la enseñanza superior).

2.- Certificación por organismos oficiales o internacionalmente reconocidos, que será validada por el Centro. El alumno podrá realizar las pruebas necesarias para la obtención de la citada certificación en el Centro de Lenguas de la UPV, como centro evaluador autorizado por dichos organismos.

Ver documento anexo con listado de certificados oficiales de lenguas extranjeras emitidos por organismos oficiales o internacionalmente reconocidos, para la acreditación del nivel B2 de lengua extranjera (aprobado por la Subcomisión de Reconocimiento de créditos de la UPV en sesión celebrada el 20 de junio de 2011).

3.- Superación de la o las asignaturas que, de acuerdo con los recursos de plantilla, pueda ofertar el Departamento de Lingüística Aplicada en los planes de estudios, las cuales deberán acreditar que el alumno adquiere las competencias reseñadas anteriormente, que se incorporarán en los contratos-programa. A tal efecto, la Memoria de Verificación de la Titulación correspondiente deberá incluir dichas competencias de forma explícita.

4.- Estancia de un mínimo de tres meses en el extranjero en el marco de programas de movilidad estudiantil y presentación y defensa oral y pública del Proyecto o Trabajo Fin de Carrera en una lengua extranjera de la que el estudiante quiera conseguir la acreditación del conocimiento del nivel B2.

5.- Superación de un mínimo de 30 ECTS en forma de asignaturas impartidas y evaluadas en una lengua extranjera de la que el estudiante quiera conseguir la acreditación del conocimiento del nivel B2, bien en nuestra Universidad, bien en otra Universidad nacional o extranjera.